



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 FEB 2000

VISTO : El expediente "S.C" N° 277/99 caratulado: " INVESTIGACIÓN NO PAGO
RETENCIONES DE HABERES - COMUNA DE TOLHUIN - BANCO - OBRA SOCIAL -
I.P.P.S. - I.P.V. " a raíz de lo solicitado por el Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin
mediante Resolución N° 040/99 de ese cuerpo colegiado; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada precedentemente, se solicita a este Tribunal que realice una
auditoria sobre las retenciones efectuadas a una nómina de agentes y los pagos al ente Banco
Provincia Tierra del Fuego del concepto "Prestamos Bancarios".

Que asimismo, en la parte resolutive extiende dicha solicitud a las retenciones y los pagos
de los conceptos "cuota IPV", aportes y contribuciones a los, Instituto Servicios Sociales
Provincial, Instituto Provincial Previsión Social de los agentes y funcionarios de la comuna.

Que este Tribunal ordenó mediante la Resolución N° 136/99 del TCP la verificación de los
hechos denunciados por la Resolución N° 040/99 CDT para ello destacó personal a la sede
comunal.

Que de acuerdo al Informe N° 430/99, donde surge que por los conceptos
"Prestamos Bancarios" y "cuota IPV", es decir las retenciones y los pagos del período entre
Enero y Mayo 1999 inclusive, fueron cancelados, y el correspondiente a Junio fue pagado en
forma conjunta con el mes de Julio del corriente, a la fecha de la verificación.

Que los aportes y contribuciones al Sistema de la Seguridad Social Provincial (ISSP y
IPPS) y respecto a las retenciones ISSP (Coseguro Médico) en el período indicado no fueron
cancelados a la fecha de la verificación.

Que del Expediente a tomado intervención el Area Legal de la Secretaria Contable

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

emitiendo el Informe N° 647 /99.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1).- Dar por concluida la tarea indicada en el Expte. "S.C" N° 277/99 sobre Investigación falta de pago, retenciones, aportes y contribuciones correspondientes a los haberes de los agentes y funcionarios - Comuna de Tolhuin - percibidos durante el primer semestre de 1999.

ARTICULO 2).- Informar al denunciante (Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin) que los conceptos "Préstamos Bancarios" y "Cuota IPV" al momento de realizar el relevamiento documental se encontraba cancelados, como así también que los aportes y contribuciones al Instituto Servicios Sociales Provincial y Instituto Provincial Previsión Social y las retenciones ISSP (Coseguro Médico) en el período indicado no fueron canceladas a la fecha de verificación.

ARTICULO 3).- Comunicar al Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin que el entonces Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin Sr. Adrián SANCHEZ ha sido intimado en un plazo de diez (10) días para aportar documentación que avale su accionar ante la falta de pago de los aportes y contribuciones a los institutos de la Seguridad Social Provincial IPPS, ISSP y las retenciones ISSP (Coseguro Médico) de los meses de Enero a Junio de 1999 incluyendo la primer pago del S.A.C.

ARTICULO 4) .- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 10 /00 V.A..-

T.C.P.	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Confeccionó	EEB.
Controló	<i>[Firma]</i>
V.B.	

[Firma]
C.P.N. Emilio Enrique MAY
Vocal de Auditoría A/C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia